

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DECRETO EJECUTIVO No. 366
De 14 de Agosto de 2017

Que modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 716 de 23 de noviembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No.26 de 2 de marzo de 2009, creó el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones;

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, le corresponde a éste la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar, y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que el Decreto Ejecutivo No. 263 de 19 de marzo de 2010, creó el Consejo de Seguridad Nacional y dicta otras disposiciones, cuyo objetivo es la protección de la integridad nacional e internacional del Estado y de sus asociados; detectar y prevenir actos que atenten contra la seguridad del Estado en cualquiera de sus modalidades;

Que el Gobierno de la República de Panamá luego de la evaluación correspondiente, considera que la República Dominicana debe ser incluida dentro los países que requieran Visa Estampada por el Cónsul para ingresar al territorio nacional;

Que es necesario modificar el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 716 de 23 de noviembre de 2015, donde se establece la designación de funcionarios del Servicio Nacional de Migración y del Consejo de Seguridad Nacional por motivos de incrementos en las verificaciones de los requisitos migratorios y de seguridad de los solicitantes de visas en el Consulado de Panamá en la República Dominicana,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 716 de 23 de noviembre de 2015, que queda así:

Artículo 2. Designar en el Consulado de Panamá en la República Dominicana a funcionarios del Servicio Nacional de Migración y a funcionarios del Consejo de Seguridad Nacional, para que desde el respectivo consulado realicen las verificaciones de los requisitos migratorios y de los antecedentes de seguridad de cada solicitante.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


ALEXIS BETHANCOURT YAU
Ministro de Seguridad Pública

